

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA**

LA AUDITORIA INTERNA, DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO No.22, INCISO E), DEL CAPITULO IV DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO N° 8292.

HACE CONSTAR

QUE AQUÍ INICIA EL LIBRO DE ACTAS DIGITAL QUE COMPRENDE EL TOMO N° 355, QUE INICIA CON EL ACTA 033-2021, PARA LA TRANSCRIPCIÓN DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

ESTE TOMO DEBE MANTENERSE EN PERFECTO ESTADO, CON LOS FOLIOS NUMERADOS EN FORMA CONSECUTIVA Y CON EL LOGOTIPO Y NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN.

CARTAGO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2021

(Firmado digitalmente por JOSE PABLO SALAS RAMIREZ (FIRMA
Ubicación: Auditoría Interna
Fecha: 2021.11.19 10:39:40 -06'00

**JOSE PABLO SALAS RAMIREZ
((FIRMA**

**LIC. JOSÉ PABLO SALAS RAMÍREZ
AUDITOR INTERNO A.I.**

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ACTA 033-2021**

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** al ser las dieciocho horas del día jueves seis de mayo del año dos mil veintiuno, están presentes a través de la plataforma virtual webex, los directores Rita Arce Láscarez, quien preside, Carlos Astorga Cerdas, Secretario, Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, Elieth Solís Fernández y Ester Navarro Ureña. **INICIO DE LA SESIÓN:** Se cuenta con el quórum reglamentario para la celebración de la sesión. **INGRESO DE LOS DEMÁS SEÑORES DIRECTORES:** Al ser las dieciocho horas y dos minutos ingresaron los directores Raúl Navarro Calderón, Vicepresidente y Lizandro Brenes Castillo., Además, participan los señores: Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico, Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i. y Licda. Georgina Castillo Vega, Profesional Junta Directiva.....

ARTÍCULO 1.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Se da inicio a la sesión con el quórum respectivo.....

ARTÍCULO 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

SE ACUERDA: de manera unánime afirmativa con siete votos presentes.....

2.a. Aprobar el Orden del Día presentado y propuesto por la Presidencia correspondiente a la sesión N° 033-2021.....

ARTÍCULO 3.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES N° 030-2021 Y 031-2021.

Externa don Carlos Astorga que don Lizandro Brenes presentó observaciones de forma y fondo respecto a un acuerdo tomado en la sesión 030-2021, en su artículo número 6, debido a que no quedó consignada la justificación de dicho acuerdo. Aunado a eso, propone que

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

se traslade la aprobación de dicha acta para la próxima sesión y así se tenga la oportunidad de conocer la nueva versión del acta respectiva.....

Indica doña Georgina Castillo que, dentro de las nuevas versiones de actas que se vayan a remitir ya están incorporadas las observaciones recibidas por parte de los señores Gutiérrez Pimentel, Brenes Castillo y Salas Ramírez, para ambas actas.....

SE ACUERDA: Con siete votos a favor.....

3.a.- Dar por recibidas las actas de la sesión N°030-2021 y N°031-2021.....

3.b.- Trasladar la discusión y aprobación de las actas correspondientes a las sesiones N°030-2021 y N°031-2021 para la sesión 034-2021.....

ARTÍCULO 4.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 03-2021.

Se conoce oficio GG-557-2021 suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, mediante el cual presenta la Modificación Presupuestaria N° 3-2021 suscrita por el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe del Área de Servicios Financieros.....

Para este punto se encuentra el Lic. Gustavo Redondo, Licda. Laura Solano Quirós, Jefe Departamento Presupuesto y Control y el Ing. Marco Centeno Masis, Jefe Departamento Servicios Técnicos, quienes por medio de diapositivas presentarán la modificación presupuestaria.....

Dice el documento.....

1. PRESENTACIÓN

Los ajustes propuestos en la presente Modificación N° 3-2021 alcanzan un monto absoluto de ¢6.2 millones y efectos netos de ¢6.2 millones. En los cuadros N° 1 y N° 2 se plantea, a nivel de partida, los movimientos propuestos de efectos netos, mientras que en el cuadro N° 3 se presentan los efectos netos por programas y los aumentos y disminuciones absolutos por partida. En el Anexo N° 1 se encuentra un cuadro a nivel de detalle por partida, sub-partida y programa.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Con la presente Modificación Presupuestaria se atiende los siguientes requerimientos:

Negocio de Energía:

- ϕ 6.2 millones Recursos para cubrir diferencias por tipo de cambio en OC N° 15794 y 15804 en dólares.

Por lo anterior los recursos para atender estos requerimientos provienen de las siguientes fuentes:

- ϕ 6.2 millones Disminuye recursos por asignar, que mediante el Presupuesto Ordinario 2021 estaban asignados para cambio de 143 metros de tubería de presión y la válvula esférica de la planta Birris 3.

2. PRESUPUESTO DE EGRESOS**2.1 PARTIDAS A AUMENTAR****2.1.1 NEGOCIO ENERGÍA****01-01-08-11-01 Normativa Técnica Eléctrica**

En el año 2020 se adjudicó la Licitación Abreviada 2020LA-000008-0018 denominada “Adquisición de medidores de Energía y accesorios”, todos los materiales fueron entregados a tiempo y se debe proceder con los ingresos al almacén y la gestión de los pagos de las facturas correspondientes.

Las contrataciones son en dólares, por lo que al momento del pago los recursos son insuficientes para poder cubrir la totalidad de los compromisos.

Actualmente tenemos las facturas N°00100002010000004618 del proveedor ELMEC por un monto de \$24.577,50 según orden de compra N° 15804, y la factura 00100001010000001156 del proveedor CFS Sistemas por un monto de \$40,860.80 según orden de compra N° 15794 sin embargo, debido al diferencial cambiario los recursos son insuficientes para poder cancelar los compromisos.

Se recurrió a realizar lo correspondiente a los ajustes N°23 y N°24 de cada una de las órdenes de compra para poder dar continuidad a los pagos sin embargo los recursos aprobados mediante la Modificación N°2-2021 en el centro 01-01-12-01-01 partida 3-04-05-00 para diferencial cambiario fueron insuficientes para poder cubrir los ajustes que se requieren.

Debido a las limitaciones de disponibilidad presupuestaria, el Departamento Servicios Técnicos hizo revisión de centros sin embargo ninguna cuenta con recursos suficientes para cubrir el requerimiento por lo que nos proporciona una gran preocupación debido al retraso

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

que se genera en las gestiones de pagos y los ingresos al almacén.

Con la finalidad de poder gestionar lo correspondiente se solicita que los recursos por ¢6.171.300,00 millones puedan ser asignados al centro 01-01-08-11-01, cuenta 2-05-01-02, de acuerdo al cálculo siguiente:

OC 15794 ELMEC

DATOS ORIGINALES DE LA OC			
NOMBRE	MONTO EN \$	MONTO EN ¢	TIPO DE CAMBIO UTILIZADO EN LA OC
ARTICULOS	\$272 405,00	¢166 167 050,00	\$610,00
IMPUESTOS	\$35 412,65	¢21 601 716,50	
TOTAL	\$307 817,65	¢187 768 766,50	

FACTURA 00100002010000004520			
NOMBRE	MONTO EN \$	MONTO EN ¢	TIPO DE CAMBIO UTILIZADO EN EL PAGO
ARTICULOS	\$250 655,00	¢157 912 650,00	\$630,00
IMPUESTOS	\$32 585,15	¢20 528 644,50	
TOTAL	\$283 240,15	¢178 441 294,50	

FACTURA 00100002010000004618			
NOMBRE	MONTO EN \$	MONTO EN ¢	TIPO DE CAMBIO UTILIZADO EN EL PAGO
ARTICULOS	\$21 750,00	¢13 702 500,00	\$630,00
IMPUESTOS	\$2 827,50	¢1 781 325,00	
TOTAL	\$24 577,50	¢15 483 825,00	

DIFERENCIAS	
NOMBRE	MONTO EN ¢
ARTICULOS	¢5 448 100,00
IMPUESTOS	¢708 253,00
TOTAL	¢6 156 353,00

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

OC 15804 CFS SISTEMAS, S.A.

DATOS ORIGINALES DE LA OC			
NOMBRE	MONTO EN \$	MONTO EN ¢	TIPO DE CAMBIO UTILIZADO EN LA OC
ARTICULOS	\$36 160,00	¢22 057 600,00	\$610,00
IMPUESTOS	\$4 700,80	¢2 867 488,00	
TOTAL	\$40 860,80	¢24 925 088,00	

PAGO I FACTURA			
NOMBRE	MONTO EN \$	MONTO EN ¢	TIPO DE CAMBIO PROYECTADO
ARTICULOS	\$36 160,00	¢22 780 800,00	\$630,00
IMPUESTOS	\$4 700,80	¢2 961 504,00	
TOTAL	\$40 860,80	¢25 742 304,00	

DIFERENCIAS	
NOMBRE	MONTO EN ¢
ARTICULOS	¢723 200,00
IMPUESTOS	¢94 016,00
TOTAL	¢817 216,00

Detalle por Objeto de Gasto

2-05-01-02 MEDIDORES

Se requiere ¢6.2 millones para cubrir el diferencial cambiario para el pago de las facturas asociadas a las órdenes de compra N° 15804 CFS Sistemas y N° 15794 Elmec en moneda dólares.

PARTIDAS A DISMINUIR

A continuación, se detallan la partida donde se generan las fuentes de recursos:

01-01-06-10-01 Optimizar la Gestión del Mantenimiento Preventivo y Correctivo

Mediante el Presupuesto Ordinario 2021, se asignaron recursos para la contratación 2020LN-000001-0018300001, con el objetivo de cambiar 143 metros de tubería de presión y la válvula esférica de la planta Birris 3.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Esta contratación se justifica dado que tanto la válvula de admisión principal como la parte final de la tubería forzada de la planta hidroeléctrica Birris 3 han llegado al periodo final de su vida útil, comprometiendo así la seguridad de la operación de la planta hidroeléctrica”.

Según oficio GG-UE-PG-016-2021, se declaró infructuoso la Licitación N° 2020LN-000001-018300001, por este motivo los recursos asignados no serán utilizados para tal fin en este periodo.

Por lo anterior, el Ing. Cristian Acuña Brenes, en calidad de Director de Operaciones realiza una revisión integral para la asignación de los recursos y en vista de la urgencia del pago de facturas asociadas a las órdenes de compra N° 15804 CFS Sistemas y N° 15794 Elmec en moneda dólares, se asigna el monto de ¢6.2 millones para complementar los recursos para el pago de las facturas compra N° 15804 CFS Sistemas y N° 15794 Elmec correspondiente a contrataciones de medidores.

Detalle por Objeto de Gasto

5-02-99-00 OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS

Se disminuye de la partida Otras Construcciones Adiciones y Mejoras ¢6.2 millones, para el pago de facturas asociadas a las órdenes de compra N° 15804 CFS Sistemas y N° 15794 Elmec en moneda dólares, para atender el faltante por diferencial cambiario.

Resalta don Francisco Calvo que esta modificación presupuestaria se gestionó de forma urgente para asignar los recursos necesarios para completar el pago de una compra de medidores. Los recursos que se asignan corresponden al diferencial cambiario, al tratarse de artículos de importación que se adjudicaron en dólares. Hace ver que la urgencia radica en que los medidores son necesarios para cumplir en tiempo con exigencias de la ARESEP para presentar modelos de curvas de carga.....

Destaca que la información fue conocida y tiene el visto bueno del Comité de Finanzas. La sesión se celebró el miércoles 5 de mayo 2021.....

Procede doña Laura Solano a presentar el detalle de la modificación presupuestaria N° 03-2021, la cual posee un efecto neto de ¢6,2 millones, y un valor absoluto de ¢6,2 millones.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Resalta que dentro del negocio de Energía y Servicios Corporativos se presenta el siguiente aumento y disminución.....

ENERGÍA
ENERGÍA – SERVICIOS CORPORATIVOS

AUMENTA EGRESOS	Monto Millones ¢	DISMINUYE EGRESOS	Monto Millones ¢
Recursos para cubrir diferencias por tipo de cambio en OC N°. 15794 y 15804 Compra de medidores	6,2	Recursos por asignar, originalmente asignados para cambiar 143 m de tubería de presión y la válvula esférica de la planta Birris 3	6,2
AUMENTA EGRESOS	6,2	DISMINUYE EGRESOS	6,2

Continúa doña Laura Solano explicando el efecto de regla fiscal. La modificación presupuestaria representa un aumento en gastos capitalizables de ¢6,2 millones. El porcentaje del presupuesto ajustado según JASEC es de 10.43% y según STAP de 7,60%.

En la siguiente tabla se desprende el detalle:.....

REGLA FISCAL 2021				
Comparativo JASEC - STAP:				
Año	Gasto corriente JASEC	Gastos Capitalizables (Inversión)	Compras de Energía	Gasto STAP 2020
Ordinario 2019	21 920,20	1 718,40	29 963,00	53 601,60
Ordinario 2020	20 090,16	1 343,71	33 410,88	54 844,75
Porcentaje Presupuesto Ordinario	-8,35%			2,32%
Presupuesto Ajustado Extraordinario + Modificación	19 634,36	1 713,86	28 180,38	49 528,60
Porcentaje Presupuesto Ajustado	-10,43%			-7,60%

- Se aumenta 6,2 en Gastos Capitalizables (Inversión)

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Finaliza la señora Solano Quirós recomendando aprobar la modificación presupuestaria N° 3-2021.....

Externa don Lizandro Brenes que para atender la situación antes presentada, el Comité sesionó de forma extraordinaria, puesto que contemplaba una situación inesperada con el tema del tipo de cambio. En lo personal está totalmente de acuerdo en continuar con la compra de dichos medidores, puesto que su persona fue uno de los interesados en avanzar con las estimaciones de consumo para obtener curvas de carga para tomar mejores decisiones a lo interno y a su vez cumplir con lo requerido por ARESEP.....

SE ACUERDA: Con siete votos a favor y en firme.....

4.a.- Dar por recibido el Oficio N°GG-557-2021, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, por medio del cual traslada para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva el Oficio N°SUBG-SF-PC-026-2021 “Modificación Presupuestaria N°03-2021”, suscrito por la Licda. Laura Solano Quirós, Jefa a.i. Departamento Presupuesto y Control.....

4.b.- Aprobar la Modificación Presupuestaria N°03-2021, por un monto absoluto de €6.2 millones y efectos netos de €6.2 millones, según el siguiente detalle:.....

CUADRO N° 1

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO DE CARTAGO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 3- 2021
PARTIDAS A AUMENTAR - EFECTOS NETOS
(en millones)**

CÓDIGO	DETALLE	ENERGÍA	PARTIDA
1	SERVICIOS		
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,2	6,2
3	INTERESES Y COMISIONES		
5	BIENES DURADEROS		
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
		6,2	6,2

**Programas:
Energía**

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA
CUADRO N° 2

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO DE CARTAGO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 3 - 2021
PARTIDAS A DISMINUIR - EFECTOS NETOS
 (en millones)

CÓDIGO	DETALLE	ENERGÍA	PARTIDA
5	BIENES DURADEROS	6,2	6,2
		6,2	6,2

Programas:
Energía

CUADRO N° 3

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO DE CARTAGO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 3 - 2021
PARTIDAS A AUMENTAR - DISMINUIR
 (en millones)

CÓDIGO	DETALLE	ENERGÍA	EFECTO POSITIVO	EFECTO NEGATIVO	PARTIDAS AUMENTAR	PARTIDAS DISMINUIR
0	REMUNERACIONES					
1	SERVICIOS					
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,2	6,2		6,2	
3	INTERESES Y COMISIONES					
5	BIENES DURADEROS	(6,2)		6,2		6,2
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
TOTAL:		-	6,2	6,2	6,2	6,2

Programas:
Energía

CUADRO N° 4

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIOS ELECTRICO DE CARTAGO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 3- 2021
ESTADO DE FUENTES Y USOS DE FONDOS
 (en millones)

FUENTES DE RECURSOS				APLICACIÓN DE FONDOS			
FUENTES	PROGRAMA	TOTAL	%	APLICACIONES	PROGRAMA	TOTAL	%
	ENERGÍA				ENERGÍA		
BIENES DURADEROS	6,2	6,2	100,0%	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,2	6,2	100,0%
TOTAL	6,2	6,2	100,0%	TOTAL	6,2	6,2	100,0%

Programas:
Energía

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO DE CARTAGO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 3 - 2021 RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN A NIVEL DE DETALLE (en millones)					
CUENTAS				ROGRAMA	TOTAL
CÓDIGO	Nivel	Código	NOMBRE	ENERGÍA	
2	1	2-00-00-00	Materiales y Suministros	6,2	6,2
2-05	2	2-05-00-00	Bienes para la Producción y Comercialización	6,2	6,2
2-05-01	3	2-05-01-00	Materia Prima	6,2	6,2
5	1	5-00-00-00	Bienes Duraderos	(6,2)	(6,2)
5-02	2	5-02-00-00	Construcciones, Adiciones y Mejoras	(6,2)	(6,2)
5-02-99	3	5-02-99-00	Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras	(6,2)	(6,2)
				-	-
Programas:					
Energía					

ARTÍCULO 5.- INFORME DE ACTUALIZACIÓN CASO DUELAS AGROPECUARIAS.

Se conoce el oficio N° GG-563-2021 suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, mediante el cual remite oficio N° GG-SG-078-2021, suscrito por el Lic. Oscar Arias Artavia, Profesional de Gerencia General, sobre el estado actual del procedimiento de expropiación de Duelas Agropecuarias S.A.....

Para este punto se encuentra presente el Lic. Oscar Arias quien brindará el detalle de dicho informe.....

Resalta don Francisco Calvo que el presente informe tiene por objetivo brindar una actualización del tema, además, atender la solicitud realizada por el Director Gutiérrez Pimentel.....

Procede el señor Arias Artavia a indicar que con relación al proceso judicial de expropiación de Duelas Agropecuarias S.A, expediente 13-000793-1028-CA, interpuesto por JASEC el 7 de agosto del 2013, se expropia una franja de la finca del partido de Cartago Folio Real 3-93402-000. Mediante resolución de las 11 horas 43 minutos del 4 de mayo del 2021, el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda le indica a JASEC que

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

debe realizar un pago de ¢113.750 por concepto de diferencia de honorarios del perito Ing. Carlos Arguedas Pérez.....

Ante esto, en el caso de la expropiación de Duelas Agropecuarias S.A, una vez que se realice el trámite de pago de la diferencia de honorarios, el expediente pasará a fallo, es decir a sentencia final.....

De igual forma, resalta que este proceso corresponde al tercer avalúo. Duelas Agropecuarias se opuso e intentó eliminarlo, ya que el monto presentado es bajo según lo esperado por ellos. El Juzgado consideró que el avalúo queda en firme, es decir, ya no se puede apelar. Por parte de JASEC, al atender la resolución judicial, el proceso pasaría a sentencia. Recomienda tomar nota del informe.....

Consulta doña Rita Arce sobre el estado de los ¢186 millones que en su momento se desembolsaron.....

Indica don Oscar Arias que ese monto debe ser devuelto, esto por cuanto JASEC había depositado ¢316 millones para la expropiación de 450 hectáreas, que era el área de terreno expropiado inicialmente. Señala que cuando se hizo la modificación, el monto era menor. Ante esto, la contraparte debía devolver los ¢186 millones iniciales. En tres ocasiones el juzgado le indicó a Duelas Agropecuarias que debía proceder de conformidad, sin embargo, en una de las apelaciones otro tribunal decidió que no procedía la devolución hasta tanto se genere la sentencia final, para verificar el monto total a pagar. Destaca que uno de los puntos importantes es que JASEC no tendrá que pagar intereses.....

Desea saber don Lizandro Brenes ¿cuál es el monto del último avalúo?.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Externa el señor Arias Artavia que el último avalúo está considerado por ¢225 millones, lo cual significa que la sentencia no puede ser mayor a ese monto, de ahí la oposición de Duelas Agropecuarias.....

Resalta el señor Brenes Castillo que, según sus cálculos, la contraparte debe devolver ¢91,0 millones. Sin embargo, esto pasa a ser un valor nominal, ya que no se está considerando el valor del dinero en el tiempo, ante esto, considera que se está en un error económico.....

Hace ver don Oscar Arias que para esta situación el Juzgado toma como guía la tabla del Banco Central. Realizó el cálculo de intereses que pudieron haber producido los ¢91,0 millones, que es lo que se le va a pedir a Duelas le reintegre a JASEC, más la cantidad mencionada. Teniendo en consideración que este monto puede variar, ya que hay un techo y un piso, este último considera el avalúo administrativo presentado por JASEC considerado por ¢125,0 millones. El tercer perito en discordia indica que son ¢225,0 millones. En este caso, el juzgado o el Tribunal en el momento de apelación no puede dictar un monto menor a lo que JASEC depositó, ni más de lo que indicó el perito. En cuanto a los gastos judiciales y demás si deben ser cubiertos por la institución, sin embargo, el monto es muy pequeño, ya que por Ley estos trámites le corresponden al ente que expropia.....

Desea saber don Lizandro Brenes, ¿por qué se generan atrasos de notificaciones por fax?, Actualmente existen los expedientes judiciales que se pueden consultar en línea en tiempo real, considerando que esta gestión puede ser perjudicial en el plazo correcto, o que se desatienda algún trámite vía judicial.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Hace ver el señor Arias Artavia que, el expediente en trámite es del 2008 y el medio de comunicación que se estableció en ese momento fue el fax de la Gerencia General, el cual hasta la fecha no había presentado problemas. En los trámites actuales si se está presentando como medio oficial el correo electrónico personal y como segunda opción el fax.....

Resalta don Luis Gerardo Gutiérrez que, al momento de leer el comunicado relacionado al tema en cuestión, publicado el 04 de mayo 2021, se sorprendió en gran manera, ya que se dice que se le está previniendo por segunda vez, y se tiene la obligación de depositar el dinero en un plazo de cinco días. Ante esta situación desea conocer ¿de qué manera se está planificando realizar dicho pago? En lo personal no considera aceptable que JASEC vaya a perder el juicio por no haber depositado ¢113.000, según la ordenanza del Tribunal. Asimismo, considera conveniente que el próximo jueves 13 de mayo se haga de conocimiento de la Junta Directiva el recibo de pago de dicha gestión, así como la carta que se le envió al Tribunal Contencioso Administrativo brindando como medio de notificación el correo electrónico personal, ya que es una barbaridad que se continúen generando inconvenientes de atraso en trámites de esta índole por no tener actualizados los medios de notificación que resultan más ágiles para gestionar en comparación con el fax.....

Externa doña Rita Arce que es importante considerar que en algunas instituciones como por ejemplo en SETENA, el medio oficial de notificación es el fax, lo cual no es aceptable ya que dicho medio podría ser un medio alternativo, más no oficial.....

Resalta don Francisco Calvo que, con respecto al pago a realizar se debe de tener presente que el mismo forma parte de los proyectos de acueductos, es decir, de la Unidad Ejecutora

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

de PTAR, el cual pasa a ser uno de los riesgos que se concretó conforme a lo comentado en su momento con la situación de dicha unidad. Es por esta razón que esta gestión pasa a manos de la Gerencia General donde se están atendiendo las actividades pertinentes para pagar en tiempo y forma.....

Indica don Oscar Arias que de acuerdo con los plazos para realizar el pago se considera que la resolución surgió el 04 de mayo 2021, la notificación la realizaron el día 05 de mayo, por lo que los cinco días de plazo rigen a partir del día siguiente. Es importante considerar que éste no es un tiempo perentorio, ya que, por ejemplo a Duelas Agropecuarias le notificaron 3 veces con un tiempo de 5 días para que realizara la devolución de los ¢186,0 millones, sin embargo, nunca lo ejecutó y aun así, no perdió el juicio. En cuanto al medio de notificación destaca que en gestiones anteriores ha brindado su correo personal, sin embargo, el Tribunal hace unos días realizó una notificación al fax sobre asuntos ajenos al tema en cuestión, por lo que es un tema ajeno a su responsabilidad ante el accionar del Tribunal.....

Consulta el señor Gutiérrez Pimentel, si se ha valorado la posibilidad de cancelar el rubro respectivo por medio de caja chica, ya que reitera que el pago a realizar es muy bajo en relación al riesgo que se puede dar si este no se realiza a la brevedad posible. Asimismo, indica que de acuerdo a consulta realizada al señor Astorga Cerdas se da por enterado que el Juzgado Contencioso Administrativo maneja como medio digital el correo electrónico, siempre y cuando se tenga actualizado el medio de notificación, dicha situación se consigna en el artículo 34 de la Ley de Notificaciones.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Interviene don Lizandro Brenes para indicar que, a pesar de que admira la lógica que maneja el señor Calvo Solano, en esta ocasión cae en discrepancia, dado que considera que no es necesario que exista una unidad ejecutora o un encargado específico, para que se realice un trámite administrativo para pagar ante un juzgado.....

Pregunta don Raúl Navarro si se cuenta con alguna garantía real sobre la recuperación del monto adeudado por Duelas Agropecuarias.....

Hace ver el señor Arias Artavia que tal y como se sabe, el proceso aún no ha finalizado, es decir, no hay una sentencia en firme. Por lo tanto, hasta que el juez respectivo proceda con la liquidación total se va a saber si la contraparte va a proceder o no. En el caso de que incumpla en la primera notificación, JASEC debe de interponer la ejecución de sentencia, mediante la cual se puede embargar la misma finca junto con otras propiedades y hectáreas restantes. Antes de este accionar, no existe ninguna posibilidad de realizar un embargo preventivo sobre la expectativa del dinero que Duelas Agropecuarias debe de devolver.....

Resalta don Francisco Calvo que, en relación a la consulta del señor Gutiérrez Pimentel, es importante indicar que el Juzgado dio como instrucción realizar el pago mediante depósito en una cuenta bancaria, por lo tanto, al ser recursos de JASEC, el pago se debe ejecutar mediante transferencia, lo cual impide proceder mediante caja chica ya que ésta solamente cubre gestiones en efectivo, ante esto, se están realizando las gestiones de forma ágil para así poder cumplir.....

Externa don Luis Gerardo Gutiérrez, que secundando las palabras del señor Navarro Calderón, se podría valorar la posibilidad de ir elaborando un escrito en el cual no solamente se le embargue la finca en disputa, o bien otra propiedad que esté a nombre de Duelas

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Agropecuarias, sino que también sus cuentas corrientes, garantizando que el asunto no se extienda por más tiempo.....

Resalta don Juan Antonio Solano que, por su parte está de acuerdo con lo externado por el señor Arias Artavia, con relación a que hay que ir avanzando ante una eventual ejecución, considerando que este proceso expropiatorio es especial y que se rige por la Ley de Expropiaciones, para implementar los remedios procesales que la ley establece.....

Aclara don Luis Gerardo Gutiérrez que, es importante considerar que en el segundo párrafo del comunicado del Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, no indica que se transfieran fondos, sino que se depositen, por lo que tan válido resulta depositarlos, hacer una transferencia, como por efectivo obtenido de la caja chica.....

SE ACUERDA: Con siete votos a favor y en firme.....

5.a.- Dar por recibido el Oficio GG-563-2021, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, por medio del cual eleva para conocimiento de la Junta Directiva el Oficio GG-SG-078-2021, suscrito por el Lic. Oscar Arias Artavia, Profesional Soporte Gerencial, sobre el estado actual del procedimiento de expropiación de Duelas Agropecuarias S.A.....

5.b.- Instruir a Administración para que rinda informe a ésta Junta Directiva sobre el cumplimiento de la resolución del Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, de las once horas cuarenta y tres minutos del cuatro de mayo de 2021.....

ARTÍCULO 6.- PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES VARIAS SOBRE LICITACIÓN 2014LA-000007-03.

Se conoce oficio N°GG-558-2021, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, mediante el cual remite certificaciones sobre licitación 2014LA-000007-03.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Externa don Francisco Calvo que, dicha presentación atiende el acuerdo tomado en el artículo No. 5.b. de la Sesión Ordinaria N°25-2021, de fecha 05 de abril de 2021, en el que se solicitó una serie de certificaciones referentes a la licitación 2014LA-000007-03. Es así que se atiende lo requerido.....

Comenta don Lizandro Brenes que, en lo personal le interesa saber quién estaba a cargo de dicha licitación, quién fue el responsable de plantear los términos de tal forma, quién la licitó y cuál fue el motivo, dado que considera que esto es un error administrativo muy serio. Además externa el estar de acuerdo con las certificaciones, para que se proceda según la propuesta realizada por don Luis Gerardo Gutiérrez, para cerrar el caso y corregir según corresponda.....

Comenta el señor Gutiérrez Pimentel que, en relación a las certificaciones recibidas evidenció una diferencia en la orden de compra N°15140 según lo que indica Contabilidad versus Tesorería. Esto dado que en el oficio N°SUBG-SF-C-025-2021 en la página N°2, se indica que la orden de compra fue registrada el 12 de diciembre 2017, por ¢1.399.165,78 millones, mientras que Tesorería indica que dicha orden fue pagada el 04 de setiembre del 2018, por el mismo monto mencionado anteriormente, lo cual genera confusiones.....

Indica don Francisco Calvo que, se realizaran las revisiones del caso para preparar un informe aclaratorio al respecto.....

SE ACUERDA: Con siete votos a favor y en firme.....

6.a.- Dar por recibido el Oficio N°GG-558-2021, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, por medio del cual da cumplimiento al Oficio N°5b, tomado en la Sesión Ordinaria N°025-2021, celebrada el 5 de abril de 2021.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

6.b.- Dar por recibido las certificaciones: 1. Certificación No. 09-ASF-PC-CF-09-2021, suscrita por la Licda. Laura Solano Quirós, Jefa a.i. del Departamento de Presupuesto; 2. Certificación 2014LA-000007-03, suscrita por la Licda. Gaudy Piedra Martínez, Jefa del Departamento de Proveduría; 3. Certificación No. SUBG-SF-C-025-2021, suscrita por la Licda. María Elena Granados Brenes, jefa del Departamento de Contabilidad. 4. Certificación No. SUBG-SF-TESO-119-2021, suscrita por la Licda. Yahaira Martínez Araya, Jefa del Departamento de Tesorería...

6.c.- Instruir a la Administración para que informe sobre las observaciones practicadas por los directores Brenes Castillo y Gutiérrez Pimentel.....

ARTÍCULO 7.- INFORMACIÓN SOBRE APERTURA DE PERIODO DECLARACION JURADA DE BIENES CGR.

Se conoce oficio N° GG-552-2021, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, por medio del cual remite oficio N° SUBG-TH-0232-2021, suscrito por el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe Departamento Talento Humano, sobre la Declaración Jurada de Bienes Anual que debe presentarse digitalmente ante la Contraloría General de la República.....

Resalta don Francisco Calvo que, el propósito del presente oficio es informar al Órgano Colegiado que el plazo máximo para presentar la declaración es el lunes 24 de mayo 2021 inclusive. No se requiere firma digital ni presentar la declaración de forma física, basta solamente hacer el ingreso en el sistema respectivo. Además, es importante considerar que a raíz del COVID-19, no se estará atendiendo consultas de forma presencial, por el contrario, se estarán fortaleciendo los medios electrónicos. Asimismo, es importante que se remita el comprobante que genera la Contraloría al finalizar el registro de la declaración al correo del señor Arnold Mora, para que Talento Humano pueda archivarlo, y a su vez

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

informarle al ente contralor sobre el cumplimiento de dicha gestión.....

SE ACUERDA: con siete votos a favor y en firme.....

7.a.- Dar por recibido el Oficio GG-552-2021, suscrita por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, por medio del cual eleva para conocimiento de la Junta Directiva los Oficios N°SUBG-TH-0232-2021, suscrito por el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe a.i. Departamento Talento Humano, denominado “Declaración Jurada de Bienes Anual”; y SUBG-TH-C-004-2021, suscrito por el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe a.i. Departamento Talento Humano, “Proceso Declaración Jurada de Bienes Periodo 2021”

ARTÍCULO 8.- OFICIOS AUDI-163-2021, AUDI-164-2021 Y AUDI-165-2021 SOBRE CONSULTAS ESTADO ACTUAL TEMAS VARIOS.

Se conocen los oficios N° AUDI-163-2021, AUDI-164-2021 y AUDI-165-2021, suscritos por el Lic. Jose Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i., mediante los cuales consulta sobre el estado actual de la Relación de Hechos sobre la Contratación Mano de Obra Reconstrucción de la Línea Paraíso. Estado actual del estudio “Impacto económico ante daño presentado en el Sistema de Producción Barro Morado. Y estado actual del estudio “Relación de Hechos sobre el vencimiento de los materiales hidrostop sellador superficie concreto y solución fungicida, respectivamente.....

Para este punto se encuentra presente el Lic. José Pablo Salas Ramírez, para brindar un breve criterio de cada uno de los oficios mencionados anteriormente.....

Señala el señor Salas Ramírez que, la Auditoría Interna, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Control Interno y demás normativa vinculante, ejecuta servicios preventivos y de auditoría. Siendo que en los periodos 2019 y 2020 se emitieron dos

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

investigaciones preliminares y una relación de hechos, los tres elevados al jerarca, resultando como acuerdo el traslado a la Administración Activa para que se realicen las investigaciones y procedimientos administrativos, según dichos informes. Por lo anterior y amparado a la Ley de Control Interno, y los Lineamientos generales para el análisis de presuntos hechos irregulares, es que se han comunicado los oficios anteriormente mencionados, con el objetivo de ejercer la responsabilidad de monitorear el estado y resultado de las acciones adoptadas recientemente.....

Señala don Carlos Astorga que, en relación a la línea de Paraíso conversó con el señor Salas Ramírez, y le indicó que el tema se conoció dentro del Comité de Auditoría, e incluso ya se cuenta con el borrador de recomendación de acuerdo, por lo tanto, considera conveniente que se agende el punto para una próxima sesión.....

Comenta don Lizandro Brenes que, en lo personal considera muy atinente la labor de seguimiento que lleva a cabo la Auditoría Interna por la índole de los asuntos, aparte que estos tienen plazos de prescripción lo cual se debe evitar algún inconveniente al respecto....

SE ACUERDA: con siete votos a favor y en firme.....

8.a.- Dar por recibidos los Oficios AUDI-163-2021, AUDI-164-2021 y AUDI-165-2021, suscritos por el Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i. sobre consultas del estado actual de varios estudios.....

8.b.- Trasladar los oficios AUDI-164-2021 (Consulta sobre Estado Actual del Estudio “Impacto económico ante daño presentado en el Sistema de Producción Barro Morado”), y AUDI-165-2021 (Consulta sobre el estado actual del estudio “Relación de Hechos sobre el vencimiento de los materiales hidrostop sellador superficie concreto

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

y solución fungicida”) al estudio del Comité de Seguimiento de Estudios de Auditoría y Asuntos Legales.....

8.c.- Convocar para conocimiento de la Junta Directiva la Relación de Hechos sobre la Contratación de Mano de Obra Reconstrucción de la Línea Paraíso, para una sesión futura, según disponibilidad de agenda.....

ARTÍCULO 9.- REVISIÓN TEXTO DEL PROYECTO DE LEY DEUDA COMERCIAL CON EL ICE.

Se conoce el oficio N° GG-556-2021, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, mediante el cual remite las gestiones realizadas en relación a la revisión del texto del proyecto de Ley Deuda Comercial con el ICE.....

Externa don Francisco Calvo que en la sesión ordinaria N° 30-2021 del 22 de abril de 2021, la Señora Directora Rita Arce Láscarez presentó el borrador del “Ley de Condonación de Deudas por Venta de Electricidad del Instituto Costarricense de Electricidad del Instituto Costarricense de Electricidad a la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC). En dicha sesión se tomó el siguiente acuerdo en el artículo No. 6.a., donde se indicaba textualmente lo siguiente:.....

“6.a.- Instruir a la Administración para que revise el texto el artículo único, según las manifestaciones formuladas por el señor Gerente General.”

Hace ver que, en cumplimiento a este acuerdo, la Gerencia realizó las siguientes gestiones:

1. Mediante el oficio No. GG-500-2021, se realizaron varias consultas a la Asesoría Jurídica Institucional.....
2. Mediante oficios No. GG-AJ-105-2021, la Asesoría Jurídica Institucional atiende el oficio No. GG-500-2021.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

En virtud de lo anterior, se eleva a la Junta Directiva para su valoración, el siguiente texto para ajustar el Proyecto de Ley presentado en la sesión No. 30-2021.....

“Artículo Único: Ordenar al Instituto Costarricense de Electricidad para que por única vez condone el saldo vencido al 30 de mayo del 2021 (o último corte mensual según la fecha de aprobación de la ley), correspondiente a las facturaciones mensuales de venta de energía realizadas a la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, así como sus intereses acumulados y no reconocidos por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. Se autoriza al Consejo Directivo del Instituto para que, mediante el acuerdo respectivo, realice los ajustes financieros y contables necesarios para implementar, ejecutar y aplicar la condonación que esta ley dispone. El plazo para que el Instituto Costarricense de Electricidad proceda con la condonación será de 3 meses a partir de la entrada en vigencia de la ley.”.....

Indica que el señor Solano Ramírez, hace énfasis a que las iniciativas de ley que se someten a consideración de los señores diputados para su inclusión en la corriente legislativa, están sujetas al proceso de formación de las leyes, en cuanto a que el texto que se proponga va a estar sujeto al escrutinio de diversas instancias legislativas, generándose sendos proceso de negociaciones y redacción del borrador de proyecto de ley que nos ocupa, tanto a nivel del Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y propiamente el Instituto Costarricense de Electricidad.....

Resalta que dentro de las consideraciones, también se debe de tomar en cuenta que el presente proyecto de ley de cara al ICE es un proyecto lesivo para ellos, dado que les

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

ordenaría una condonación para lo cual no tienen una fuente de alternativa, es decir, se transformaría en una pérdida, por lo que se convertiría en una reacción fuerte por parte de ellos, ante la Asamblea y la institución.....

Indica doña Rita Arce que, en relación a lo dicho por el señor Calvo Solano se espera que los cambios que se le realicen al documento por parte de la Asamblea no sean tan profundos con el fin de no perder el espíritu de lo que se desea. Y con respecto al accionar del ICE es incierto las medidas que dicho ente tome contra JASEC, puesto que en ocasiones anteriores se han externado propuestas de solución y no han sido suficientes para mejorar la situación, y a pesar de dicho parecer se continúan realizando gestiones ajenas al proyecto de Ley, puesto que no se puede esperar a que se genere un resultado con una sola actividad. Ante esto desea saber el criterio de don Juan Antonio Solano en cuanto a la visión que se tiene con el proyecto de ley.....

Resalta don Juan Antonio Solano que, es sabido que un proyecto de esta naturaleza siempre ha tenido sus controversias, por lo que indudablemente el ICE va a gestionar para que no se apruebe, puesto que su interés principal es que JASEC le pague la deuda. De ahí la importancia de las gestiones que se realicen para lograr financiamiento, entre otras, sin embargo, no se puede aislar el proyecto de ley ya que es una de las posibilidades.....

Agrega la señora Arce Láscarez que el proyecto también se debe de considerar como una opción para que el ICE decida negociar, y no perder el caso.....

Indica don Luis Gerardo Gutiérrez que, según su lectura observó que el proyecto de ley contempla unos dictámenes de la Procuraduría General de la República, en unos casos con respecto al INVU, donde se mostraba la pretensión de una institución para que se le

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

condonara una deuda, ante esto la Procuraduría dictamina que dicha acción no puede ser. Ante esto considera que es posible que el principio de legalidad no les permite aceptar dicha condonación sugerida por la Asamblea Legislativa, ante esto la Procuraduría indica que al ser el INVU un ente público e independiente, tiene la posibilidad de que su Junta Directiva pueda objetar. Señalando que es una situación externa que es una valoración que se debe de comparar con la situación de JASEC, ya que dentro de la propuesta se están incorporando los mismos pronunciamientos, por lo tanto, desea saber ¿sí existe la posibilidad de eliminarlos? y buscar otro enfoque, junto con el nuevo texto presentado en el oficio N° GG-556-2021

Externa doña Rita Arce que, la propuesta del proyecto de ley ya contempla las modificaciones y recomendaciones de la Gerencia General y la Asesoría Legal.....

Resalta el señor Gutiérrez Pimentel que, es importante hacer las revisiones del caso puesto que en el Word de la documentación recibida no están las modificaciones propuestas.....

Aclara don Francisco Calvo que, el texto que se recomienda se resalta solamente en el oficio N° GG-556-2021, tomando como base el oficio GG-AJ-105-2021 donde se consideran otros aspectos revisados por la Asesoría Legal, por lo tanto, el documento del proyecto de ley no se modificó en ningún aspecto.....

Externa doña Rita Arce que, en ese sentido lo más conveniente es devolver el proyecto a la Administración para que elabore la versión final, tomando en consideración las valoraciones de fondo realizadas por la Gerencia, la Asesoría Jurídica y el director Gutiérrez Pimentel. De igual forma indica que sería importante indagar sobre el proyecto de ley aprobado hace poco por la Asamblea Legislativa, que trata sobre una condonación para el

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

sector agropecuario o agrario, con el fin de conocer sus términos y valorar si se puede adecuar a las necesidades de JASEC.....

SE ACUERDA: Con siete votos a favor y en firme.....

9.a.- Dar por recibido el Oficio GG-556-2021, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, con el cual da cumplimiento al acuerdo tomado en el artículo 6.a.- de la sesión N°30-2021, del 22 de abril de 2021, y se trasladan para conocimiento de la Junta Directiva los oficios GG-500-2021 Y GG-AJ-105-2021.....

9.b.- Instruir a la Administración para que elabore una versión final del proyecto de ley, en el cual se incorporen las valoraciones de fondo realizadas por la Gerencia y el director Gutiérrez Pimentel, sobre la legalidad de la condonación de deudas a JASEC, con base en el criterio de la Procuraduría General de la República contenido en los dictámenes N°OJ-104-2010, C-052-2007, C-073-97, y la pertinencia de que se consigne en la exposición de motivos del proyecto.....

ARTÍCULO 10.- OFICIO AUDI-ADV-003-2021 SOBRE ADVERTENCIA ELABORACIÓN DE CARTELES DE LICITACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE ABOGADOS.

Se conoce oficio N° AUDI-ADV-003-2021, suscrito por el Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i., mediante el cual hace referencia a la advertencia de elaboración de carteles de licitación para contratación de abogados.....

Para este punto se encuentra presente el Lic. José Pablo Salas Ramírez, para brindar un breve criterio del asunto en cuestión.....

Resalta el señor Salas Ramírez que, producto del marco vinculante que tiene el accionar de la Auditoría Interna es hacer revisiones periódicas a las contrataciones que se realizan

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

en JASEC. En esta oportunidad debido a que el hecho generador son las acciones administrativas realizadas por parte de la Administración para dar cumplimiento a un acuerdo de Junta Directiva, es que se decide comunicar dicha advertencia tanto a la Gerencia General, así como al Jerarca, considerando también los diferentes componentes del Control Interno.....

Señala que en esta oportunidad se revisó la Contratación Directa: Servicios profesionales en temas administrativo-laborales, para conformar un órgano director 2020CD-000103-0018300001. Se determinó que en el cartel, así como en el elemento aplicado se presentaron aparentes ineficiencias en el trámite desde el punto de vista de Auditoría como limitantes en el logro de la necesidad y objetivos planteados.....

Ante esta situación la Auditoría considera que el cartel no cumple con criterios esenciales para la independencia del órgano director y una razonable gestión del conflicto de interés.

Se tiene que el cartel de la contratación directa 2020CD-000103-0018300001, contiene aspectos que se pueden interpretar como un potencial generador de conflictos de interés y nulidades en diferentes sentidos, además el procedimiento en sí da lugar a las siguientes observaciones:.....

- A. **Doble rol del órgano director:** al contratista se le solicita en el punto 4.7 del cartel respectivo, que defina si existe mérito para iniciar el procedimiento ordinario administrativo, es decir debe emitir un juicio de valor sobre si los hechos y pruebas puestas en su conocimiento, son base adecuada para iniciar el procedimiento. En caso de dar dictamen afirmativo estaría adelantando una posición inclinada hacia la eventual responsabilidad del exfuncionario investigado.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- B. **Conflicto como contratista:** según el mismo punto 4.7 del cartel, el contratista emitiría una opinión sobre si el procedimiento debe avanzar o no. En caso de avanzar continuaría prestando sus servicios y por ende prestando más horas profesionales y obteniendo pago; en caso de determinar que no existe mérito, la contratación llega a su término, lo cual lo ubica en un eventual conflicto de interés y potencial afectación de su objetividad, pues lo natural sería su inclinación por determinar que sí existe mérito para el procedimiento, siendo que de esa manera continuaría con el trabajo.....
- C. **Inconsistencia del cartel:** a pesar de que el cartel en su título mismo hace referencia a la contratación de un órgano director, este tiene dos contenidos que pueden ser incompatibles: por un lado, según el punto 4.7 hacer una valoración jurídica sobre la procedencia de un procedimiento administrativo, etapa a la que comúnmente se le llama “investigación preliminar” y en esos términos lo señala la Sala Constitucional, y por otro, un eventual órgano director. Existe, además de una posible incompatibilidad de funciones para el abogado asignado, una confusión creada a partir del mismo título de la contratación.....
- D. **Inconsistencia de la aclaración hecha, sobre los requisitos de admisibilidad:** el punto 3.3 del cartel exigió a los oferentes experiencia como abogado director en al menos dos procedimientos administrativos, lo cual parece razonable. La labor a contratar es particular, se basa en la aplicación de las reglas del procedimiento ordinario de la Ley General de la Administración Pública, y no es un procedimiento judicial. Los procedimientos judiciales se basan en normas procesales distintas. A

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

pesar de esto, cuando un abogado interesado en la licitación consultó, antes de la fecha de apertura, si era válida la experiencia judicial, se le indicó: “*Sí, siempre y cuando sean casos Administrativo Laborales*”. La respuesta es incongruente con el objeto contractual, y dejó abierta la participación a abogados que nunca ha sido directores de un procedimiento administrativo.....

E. Inconsistencia en los plazos: a pesar de que a los oferentes se le dio solamente dos días para preparar y presentar sus ofertas, la Administración tardó más de tres meses para tomar una decisión.....

F. Inconsistencia en el tipo de procedimiento y sistema de calificación: Aunque no lo indica el título del cartel, el punto 4.1 dice que el contrato es “por horas” lo cual se entiende como un contrato bajo la modalidad según demanda¹, donde se pagan las horas consumidas solamente, y no un monto fijo. Siendo el contrato por horas consumidas, aplica la tarifa por hora del Decreto de Honorarios para Abogados como monto obligatorio. Por ende, no puede haber competencia por precio; sin embargo, el cartel otorga 40% del puntaje al precio.....

G. Intervención de la Proveeduría: El artículo 199 del Reglamento al Título II de la Ley 8660 señala con respecto a la Proveeduría: “*La Proveeduría Institucional fungirá como órgano técnico institucional en materia de Contratación Administrativa y contará con una estructura organizativa básica que les permita cumplir en forma eficiente y oportuna con las funciones de conducción de los procedimientos de contratación administrativa, para ello se deberán adoptar las medidas pertinentes para dotar a dichas unidades de los recursos humanos y materiales indispensables,*

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

para ejecutar debidamente la labor que les ha sido encomendada.” En sistema SICOP se documenta la participación de la Proveeduría como elaborador del cartel. No obstante, inmersa en este proceso experimentado, la Proveeduría concluye en un tiempo de más de tres meses después de la elaboración del cartel y de la apertura de las ofertas, que “el pliego de condiciones contraviene el interés público afectando la cotización por hora de un servicio que es especializado...” Entonces se puede interpretar, en un principio, que el proceso de elaboración y aprobación del cartel no tuvo oportunamente una valoración de aspectos, que luego dieron lugar a la declaratoria del desierto, según el criterio de la Proveeduría.....

- H. **Ausencia de soporte legal:** a pesar de tratarse de una contratación de profesionales en derecho, no se encontró evidencia de participación de la Asesoría Legal, lo cual podría ayudar a esclarecer aspectos que la Proveeduría consideró de gran peso, como el contenido económico de las ofertas, en relación con el decreto de honorarios vigente.....
- I. **Inconsistencia en la información de SICOP:** El estado del proceso como “adjudicado en firme” no obedece a la realidad.....

Resalta que ante los puntos anteriores se advierte sobre la pertinencia de mantener un constante proceso de revisión, ajuste y mejora de los procesos de compra, incluso a partir de los aprendizajes de casos concretos, como al que se hace referencia en este documento. Consulta doña Rita Arce, el criterio de la Gerencia General, sobre ¿cómo proceder con el seguimiento del caso en cuestión, esto según la advertencia de la Auditoría Interna?.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Hace ver don Francisco Calvo que el documento original de la Auditoría revela una advertencia directamente a la Gerencia, sin embargo, si la Junta Directiva desea darle un seguimiento al caso por medio del Comité no ve que exista problema alguno, contemplando que si la Gerencia dirige la respuesta al Comité no se estaría atendiendo la nota a la Auditoría, tal cual ellos la generaron.....

Indica la señora Arce Láscarez que, según las indicaciones, lo más conveniente es que la Administración le responda a la Auditoría y le genere copia a la Junta Directiva, de ahí se decidiría según los resultados como dar seguimiento al caso.....

SE ACUERDA: Con siete votos a favor y en firme.....

10.a.- Dar por recibido el Oficio N°AUDI-ADV-003-2021, suscrito por el Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i., denominado “Advertencia sobre elaboración de carteles de licitación para contratación de abogados”.....

ARTÍCULO 11.- OFICIO AUDI-172-2021 SOBRE AJUSTE METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES AUDITORÍA INTERNA.

Se conoce oficio N° AUDI-172-2021, suscrito por el Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i., mediante el cual remite asunto sobre ajuste de metodología de seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna.....

Para este punto se encuentra presente el Lic. José Pablo Salas Ramírez, para brindar un breve criterio del asunto en cuestión.....

Resalta el señor Salas Ramírez que, con respecto al ajuste de metodología de seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna se ha procedido con la aplicación de varios ajustes a la metodología en asunto; mismos que resultaron de consultas y aportes

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

expresados durante la presentación del punto 4 de la Sesión de Junta Directiva N°031-2021 con fecha del 26 de abril del año en curso.....

Además, indica que el día 29 del mes anterior, se realizó por correo electrónico la comunicación de estas mejoras a nivel de Auditoría Interna para su aplicación, y el día de hoy se expusieron en reunión virtual del Departamento. Asimismo, en los próximos días se comunicarán a la Administración Activa por medio de correo electrónico institucional, específicamente en un boletín de Auditoría que se está trabajando.....

SE ACUERDA: Con siete votos a favor y en firme.....

11.a.- Dar por recibido el Oficio AUDI-172-2021, suscrito por el Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i., denominado “Ajuste a metodología de seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna”.....

ARTÍCULO 12.- CORRESPONDENCIA.

- **Información del Comité de Vigilancia de Toro 3.**

12.a. Información del Comité de Vigilancia de Toro 3.....

Se conoce información del Comité de Vigilancia del P.H. Toro 3.....

Externa doña Rita Arce que, el día de mañana se reunirá el Comité Especial de Estudio del P.H. Toro 3, para analizar la información recibida al respecto.....

SE ACUERDA: Con siete votos a favor y en firme.....

12.a.- Dar por recibida la Información del Comité de Vigilancia de Toro 3.....

12.b.- Trasladar la información al Comité Especial de Estudio del P.H. Toro 3.....

.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 13.- ASUNTOS VARIOS.**

13.a. Presenta don Carlos Astorga noticia del medio de comunicación La Nación publicada el día de hoy, donde el enunciado indica: “El Gobierno permitiría vender energía en Costa Rica a generadores privados sin contrato con el ICE”, a continuación, se desprende el detalle:.....

Gobierno permitiría vender energía en Costa Rica a generadores privados sin contrato con el ICE

Minae tendría borrador de reforma la próxima semana. ‘No vamos a poner traba’, afirma presidente Alvarado.

El Gobierno evalúa la posibilidad de que generadores privados vendan su energía en Costa Rica al quedar sin contrato con el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE).

Con ese objetivo trabaja en una reforma de ley, pues hasta hoy la normativa establece que las plantas privadas solo pueden venderle electricidad al ICE y este decide si contrata o no. La legislación les impide vender a un tercero dentro o fuera de Costa Rica y por esta razón, al quedar sin contrato con el Instituto, se ven obligados a cerrar, con las implicaciones que eso tiene a nivel de despidos, por ejemplo.

El borrador de la propuesta para modificar la Ley que Autoriza la Generación Eléctrica Autónoma o Paralela, número 7.200, de 1990, y sus reformas de 1995 (Ley 7.508), estaría listo la otra semana.

La redacción está a cargo del Ministerio de Ambiente y Energía (Minae), informó a La Nación el presidente de la República Carlos Alvarado.

“El viceministro de Energía, Rolando Castro, está finalizando el borrador para ser enviado a la Asamblea Legislativa y espero pronto sea remitido allí y la energía pueda colocarse en la región u otra actividad. Es lo que esperamos y tenemos toda la disposición para que sea una ley. No vamos a poner traba alguna en ello”, declaró el mandatario.

El año pasado, el ICE anunció que no renovará todas sus compras de energía privada, decisión por la cual ya han apagado turbinas las hidroeléctricas Poás I y II, en Poás de Alajuela, cuyos contratos vencieron en setiembre. También la eólica PESA en Tilarán,

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***JUNTA DIRECTIVA***

Guanacaste, cuyo convenio expiró en noviembre.

Otras cuatro plantas correrán la misma suerte este año, incluida una a final de este mes como es el caso de la hídrica Río Segundo (en Bajos del Toro, cantón de Sarchí, en Alajuela).

La decisión del ICE compromete el futuro de instalaciones valoradas en \$47 millones que aportan electricidad con fuentes limpias, según ha dicho la Asociación de Productores de Energía (Acope), la cual solicitó la autorización para que los afectados comercialicen la energía en el Mercado Eléctrico Regional (MER).

Cooperativas o grandes consumidores

El viceministro Castro aclaró que permitir la venta de energía en el mercado regional es solo una opción entre varias bajo examen, pues también se considera que los generadores dejen su electricidad en Costa Rica bajo las mismas normas actuales.

“Creemos que es importante que esta energía, que puede negociarse a precios competitivos, se quede en el país. Después de todo esas plantas ya las pagamos los costarricenses. Vemos el tema del MER como una opción más, pero no un fin en sí mismo”, adelantó Castro.

Esas opciones en análisis incluyen permitir a los privados vender su energía a las cooperativas rurales de distribución o que sea consumida por industrias de uso intensivo de energía en el marco del Sistema Eléctrico Nacional.

El funcionario evitó detallar aspectos de fondo, pues adujo que el plan aún está en revisión por lo delicado del cambio. Aseguró, sin embargo, que el Gobierno reconoce el sentido de urgencia de este asunto.

Según el viceministro, la solución debe llegar a la corriente legislativa “lo antes posible”.

Además debe ser muy directa y políticamente viable con tal de prevenir cualquier interpretación distinta que pueda complicar su discusión entre los diputados.

“Como esto incluye al ICE, nuestro afán es que la reforma vaya muy concreta a solventar un vacío legal y tenemos claro el sentido de urgencia. Venimos trabajando con distintos actores como el ICE, la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y los generadores

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

privados, para que el ajuste sea eficiente y preciso”, destacó.

Acope y la Cámara de Industrias de Costa Rica han urgido desde hace meses al Gobierno a que se permita la venta de los privados en el MER, donde el ICE, como único agente autorizado de Costa Rica, podría actuar como intermediario para colocar la electricidad de los empresarios entre países de Centroamérica.

A cambio, el Instituto recibiría una comisión y quedaría liberado de cualquier riesgo financiero de ese intercambio comercial, el cual sería asumido por los empresarios.

Colaboró en esta información el periodista Esteban Oviedo

Ante esto externa el señor Astorga Cerdas que, es importante estar atentos a este tipo de comunicados, ya que según comprende, las plantas que entrarían ya tienen pagada su carga financiera, lo cual daría a pensar que el precio de kilovatio y potencia va a ser más competitivo que el del ICE. Esto es una situación que se podría valorar, para comprar electricidad a precios más accesibles, con la posibilidad de tener un ahorro y amortizar la deuda con el ICE, sin embargo, son posibles escenarios a la espera de los resultados finales del proyecto de ley y demás aspectos a valorar.....

13.b. Resalta don Lizandro Brenes que, hace unos días su persona compartió un estudio realizado por el MINAE, ARESEP y el ICE, llamado “Exportación de Energía Eléctrica – Análisis de Habilitaciones Legales”, con fecha del 18 de noviembre 2020. En dicho estudio el MINAE y el ente regulador de los servicios públicos coinciden en que las exportaciones de energía al mercado eléctrico regional de generadores privados y otras distribuidoras son posibles teniendo al ICE como un agente nacional del mercado eléctrico regional, es decir, éste seguiría siendo reglamentariamente quien tenga la posibilidad de estar en dicho mercado. Además de que este puede colocar energía en el mercado eléctrico regional de

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

una distribuidora o administrador privado, sin riesgo. Dicha información es interesante dado que JASEC tiene la PH Toro 3 con una capacidad ociosa, generando menos de lo que se podría generar, por lo que evidentemente el mercado venidero podría abrir las puertas a que se aproveche dicha planta, y se pueda vender esa energía en el mercado eléctrico regional. Así las cosas, mociona para que se instruya a la Administración para que analice el tema.....

Resalta don Francisco Calvo que, aunado a la noticia presentada por el señor Astorga Cerdas, así como lo externado por el señor Brenes Castillo, es importante considerar que, una de las opciones que está analizando el MINAE, no es solamente permitirles a los generadores privados que les vendan electricidad a las cooperativas contemplando también a las empresas municipales. Sino que también se está valorando la opción de poder venderle electricidad directamente a empresas, por lo que esa posibilidad es tanto una oportunidad como una amenaza, dado que, si los clientes actuales de JASEC se dan por habilitados para poder comprar electricidad a dichos distribuidores, se convertiría en una demanda que la institución tendría de menos, generando a su vez la inquietud de qué manera se va a interconectar la electricidad de los generadores privados con la de los consumidores, es decir, habría una función de peaje de las distribuidoras como por ejemplo en este caso de JASEC.....

SE ACUERDA: Con siete votos a favor y en firme.....

13.b.1.- Instruir a la administración para analizar a profundidad el estudio “Exportación de Energía Eléctrica – Análisis de Habilitaciones Legales” realizado por el MINAE, la ARESEP y el ICE con fecha 18 de noviembre de 2020 en donde el MINAE

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

y la ARESEP coinciden en que las exportaciones de energía al MER (Mercado Eléctrico Regional) de generadores privados y otras distribuidoras son posibles por parte del ICE, como agente nacional del MER.....

13.b.2.- Presentar el análisis ante esta Junta Directiva, para que de acuerdo al resultado de este, se puedan valorar acciones para, por ejemplo, lograr una mayor utilización de la capacidad instalada del Planta Hidroeléctrica Toro 3, entre otras.....

13.c.- Consulta don Lizandro Brenes Castillo, si ¿se ha realizado alguna gestión respecto a los eventos que se han presentado últimamente con el correo institucional?, puesto que considera que es una actividad muy recurrente que se debe de revisar y mejorar.....

Agrega doña Rita Arce que, está totalmente de acuerdo, ya que en lo personal ha tenido situaciones similares, aunado a las gestiones que se han realizado a lo interno con la capacidad de dicho medio, dado que en lugar de aumentar la capacidad se recurrió a disminuirla.....

SE ACUERDA: Con siete votos a favor y en firme.....

13.c.1.- Instruir a la Administración para que presente un informe sobre la capacidad instalada del correo electrónico institucional, cantidad de usuarios, y eventos que estén afectado el tráfico de información desde el correo institucional de JASEC, así como las rutas de acción para atender los riesgos que limiten su capacidad plena.

13.d.- Resalta la señora Arce Láscarez que, a raíz de la actividad del plan estratégico la semana anterior, se dio a la tarea de indagar sobre cierta información institucional en la página web de JASEC, donde se llevó una gran decepción ya que ésta no presenta un

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

orden conciso en la funcionalidad de los asuntos, por ejemplo; en la localización de los concursos tanto internos como externos, dado que en algunos casos la información se resguardó en el lugar incorrecto y con la documentación incompleta. Además, existe una desactualización en la información ya que por ejemplo el mensaje de la Presidencia fue el que presentó en su momento el señor Gutiérrez Pimentel. Ante esta y otras situaciones desearía conocer un informe donde se indique quién es el administrador, el responsable de los contenidos y demás gestiones que se manejan en dicha actividad.....

SE ACUERDA: Con siete votos a favor y en firme.....

13.d.1.- Instruir a la Administración para que elabore un informe que contenga lo siguiente: el personal encargado de administrar y alimentar el contenido de la página web de JASEC, su supervisión, así como de velar por los contenidos, y los procesos inscritos en el Manual de Procedimientos Institucional sobre el mantenimiento de la página web institucional.....

13.d.2.- Instruir a la Administración para que a la brevedad posible se proceda a actualizar el contenido de la página web institucional, de acuerdo con las observaciones realizadas por la directora Arce Láscarez.....

.....
.....
.....
.....
.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 21:12 HORAS

RITA MARIA ARCE LASCAREZ (FIRMA) Firmado digitalmente por RITA MARIA ARCE LASCAREZ (FIRMA)
Fecha: 2021.11.05 17:30:39 -06'00'

**Ing. RITA ARCE LÁSCAREZ
PRESIDENTE**

CARLOS EDUARDO ASTORGA CERDAS (FIRMA) Firmado digitalmente por CARLOS EDUARDO ASTORGA CERDAS (FIRMA)
Fecha: 2021.11.01 19:31:50 -06'00'

**Lic. CARLOS ASTORGA CERDAS
SECRETARIO**

VOTO DISIDENTE

a.- No se presentaron votos disidentes en esta acta.

AUDITOR INTERNO

La Auditoría Interna en cumplimiento a la Ley General de Control Interno N° 8292 artículo N° 22, inciso e), Capítulo IV, hace constar que aquí termina el acta número 033-2021 que incluye 40 folios.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....